

Victoria, Tamaulipas, 13 de Junio de 2014.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, numeral 1, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (la Ley), me refiero a su solicitud enviada a través del formato electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información:

*"Como Instituto, ¿realizan evaluaciones a los sujetos obligados de su jurisdicción?, ¿Cada cuando tiempo lo hacen?, ¿Podrían compartir las calificaciones que realizan a la comisión estatal de DERECHOS HUMANOS DE Tamaulipas como sujeto obligado?, ¿Podrían compartir la calendarización que han agendado para las evaluaciones, desde el periodo de 2007 al año 2014? ¿Cuál es la metodología que se utiliza para evaluar a los sujetos obligados- en lo particular a la Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas?" (Sic).*

Al respecto me permito dar contestación de acuerdo al orden de sus preguntas, de la siguiente manera:

### 1. ¿Realizan evaluaciones a los sujetos obligados de su jurisdicción?

El artículo 16, numeral 4, de la Ley, estipula lo siguiente:

*"Artículo 16. - ...*

*4. El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas revisará periódicamente los portales de internet de los sujetos obligados con el objeto de supervisar que la información esté completa y actualizada, debiendo en su caso requerirle a la Unidad de Información Pública que subsane cualquier omisión o deficiencia en su publicación, apercibiéndole que de no hacerlo dentro del plazo de treinta días naturales, se dará vista al superior jerárquico, así como al órgano de control interno correspondiente para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa. Para cumplir con esta facultad, el Instituto emitirá la regulación correspondiente para efectuar la revisión de los portales de Internet. El resultado de la revisión que, en ejercicio de esta facultad, realice el Instituto será considerado para este como información pública de oficio."*

De esta porción se desprende que este órgano garante se encuentra facultado para evaluar de manera periódica los portales de internet de los sujetos obligados, con el objeto de supervisar que cuenten con la información pública de oficio señalada en el propio artículo 16, en su numeral uno, de manera completa y actualizada; siendo esta la única evaluación que se realiza por parte del Instituto a los sujetos obligados.

### 2. ¿Cada cuánto tiempo lo hacen?



El artículo 2, de los Lineamientos para la Evaluación de la Información Pública de Oficio que Deberán Difundir los Sujetos Obligados en Cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, dispone en su segundo párrafo lo siguiente:

**Artículo 2. ...**

*De acuerdo a lo señalado en el artículo 16, numeral 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se establece que el Instituto revisara periódicamente los portales de internet de los Sujetos Obligados a fin de examinar que la información este completa y actualizada, debiendo en su caso requerirle a la Unidad de Información Pública que subsane cualquier omisión o deficiencia en su publicación, apercibiéndole que de no hacerlo dentro del plazo de treinta días naturales, se dará vista al superior jerárquico, así como al órgano de control interno correspondiente para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa. Para cumplir con esta facultad, el Instituto emitirá la regulación correspondiente para efectuar dicha revisión de los portales de internet. Entendiéndose la revisión periódica de forma trimestral.*

...

De esta transcripción puede apreciarse que la revisión se efectuará de manera trimestral.

**3. ¿Podrían compartir las calificaciones que realizan a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tamaulipas como sujeto obligado?**

Se anexan las dos únicas evaluaciones que se han practicado al sujeto obligado de referencia.

**4. ¿Podrían compartir la calendarización que han agendado para las evaluaciones, desde el periodo de 2007 al año 2014?**

Este Instituto no crea calendarización alguna para la práctica de las evaluaciones, toda vez que los dos artículos antes citados establecen que éstas se efectuarán de manera periódica cada tres meses; en el entendido de que dichos lineamientos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el nueve de octubre de dos mil trece, por lo tanto, a partir de esa fecha es que este órgano garante contó con la facultad de evaluación, habiendo culminado al día de hoy únicamente dos trimestres, el conformado por los meses de octubre, noviembre y diciembre, y el integrado por enero, febrero y marzo, encontrándonos actualmente en el curso del tercer trimestre desde la entrada en vigor de la Ley, o bien, el segundo trimestre del año dos mil catorce.

**5. ¿Cuál es la metodología que se utiliza para evaluar a los sujetos obligados- en lo particular a la Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas?**

La metodología utilizada es la que se contempla en los Lineamientos para la Evaluación de la Información Pública de Oficio que Deberán Difundir los Sujetos Obligados en Cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y que le es proporcionada en anexos a la presente respuesta.

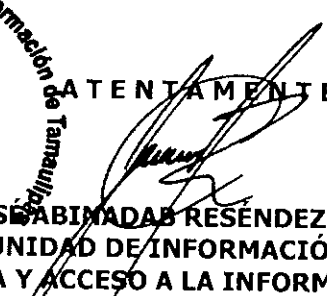
Asimismo, adjunto el oficio **DJ/027/2014**, de cinco de junio del año en curso, a través del cual esta Unidad de Información Pública turnó su solicitud a la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Instituto; igualmente es adherido el **oficio de fecha once de junio del presente año**, suscrito por la Responsable de la Unidad en mención, **a través del cual se da contestación a lo requerido en su solicitud de información**, y al que son agregados dos anexos consistente en formatos de evaluación a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y metodología de la evaluación.

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 72 y 74 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado. El referido medio de defensa deberá interponerse ante este Instituto de Transparencia en el Estado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



**LILÍ ROSÉ ABIMADAB RESÉNDEZ CONTRERAS**  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

itait

Unidad de Información Pública  
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas



Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información de Tamaulipas

SECCION: UNIDAD DE REVISION Y  
EVALUACIÓN DE PORTALES

ASUNTO: RESPUESTA DE SU  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN SI-

Ciudad Victoria, Tam. a 11 de Junio de 2014

LIC. JOSE ABINADAB RESÉNDEZ CONTRERAS  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS  
PRESENTE.

Anexo al presente, envío a Usted respuesta y documentación soporte  
correspondiente a la solicitud de información pública, presentada por [REDACTED]  
[REDACTED] ante este Instituto en fecha 05 de Junio del presente, bajo el  
número estadístico: si-043-2014

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al  
respecto.

ATENTAMENTE



Instituto de Transparencia y Acceso  
a la Información de Tamaulipas

Lucero Treviño L.

LIC. LUCERO TREVIÑO LUCIO

ENCARGADA DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES



3 anexos 13:00 hrs

Calle Abasolo No 1002  
Zona Centro, C.P. 87000  
Cd. Victoria, Tam.

Teléfono: (834)316-57-90

### SOLICITU DE INFORMACIÓN SI-043-2014

1. ¿Realizan evaluaciones a los Sujetos Obligados de su Jurisdicción?

**Si, tal como lo establece el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas**

2. ¿Cada cuánto tiempo lo hacen?

**Trimestralmente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 de los Lineamientos para la Evaluación de la Información Pública de Oficio que deberán difundir los Sujetos Obligados en Cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, siendo estos publicados en el Periódico Oficial de Tamaulipas el día 09 de Octubre y entrando en vigor un día después de su publicación.**

3. ¿Podría compartir las calificaciones que realiza a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tamaulipas como Sujeto Obligado?

**Si, la calificación que obtuvo en el Cuarto trimestre del 2013 es de 88% y la del Primer trimestre del presente año es de 88%.**

**(Se anexan formatos de las Revisiones realizadas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas)**

4. ¿Podría compartir la calendarización que han agendado para las evaluaciones, desde el periodo de 2007 al año 2014?

**El Instituto no crea la calendarización para las evaluaciones esto lo contempla el artículo 16 numeral 4 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece se revisara periódicamente los portales de internet de los Sujetos Obligados y en el artículo 2 de los Lineamientos para la Evaluación de la Información Pública de Oficio que deberán difundir los Sujetos Obligados en Cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información**



## Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

---

**Pública del Estado de Tamaulipas señala en su párrafo segundo que, “entendiéndose la revisión periódica en forma trimestral”.**

**Por lo anterior, estas evaluaciones se empezaron a realizar a partir de la Publicación de dichos Lineamientos en el Periódico Oficial de Tamaulipas del día 09 de Octubre del 2013 empezando con las evaluaciones el cuarto trimestre del 2013.**

**5. ¿Cuál es la metodología que se utiliza para evaluar a los Sujetos Obligados, en lo particular a la Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas?**

**(Se anexa la Metodología de la Evaluación tal como se establece en los Lineamientos para la Evaluación de la Información Pública de Oficio que deberán difundir los Sujetos Obligados en Cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.)**



Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información de Tamaulipas

---

# **ANEXO 1**

# **FORMATOS**

Total de rubros calificados	Positivos	Negativos	No aplica	Total de aciertos	Porcentaje
41					88%

4° TRIMESTRE 2013

**Información pública de oficio**  
**Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas**

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
1. Estructura orgánica, atribuciones por unidad administrativa y servicios que prestan;	1	Estructura Orgánica: El acuerdo de estructura del órgano	1	33.3	
	2	Atribuciones de las dependencias y entidades: Se deberán indicar las atribuciones conferidas por las disposiciones aplicables.	1	33.3	
	3	Servicios que prestan: Se deberán indicar los servicios que presta cada unidad y entidad	0	0.0	
<b>Total</b>			<b>3</b>	<b>66.7</b>	

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
2. Leyes, reglamentos, manuales de organización y de procedimientos y, en general toda normatividad vigente de carácter administrativo;	4	Leyes	1	25.0	
	5	Reglamentos	1	25.0	
	6	Manuales de Organización y de Procedimientos	0	0.0	
	7	Cualquier otra normatividad aplicable vigente	1	25.0	
<b>Total</b>			<b>4</b>	<b>75.0</b>	

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
3. Programa de trabajo, en su caso;	8	Programa de trabajo	1	100.0	



<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100.0</b>
--------------	----------	--------------

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
4. Directorio oficial de los Servidores públicos desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes y hasta el titular del ente público;	9	Nombre completo del servidor público	1	20.0	
	10	Unidad administrativa de adscripción	1	20.0	
	11	Domicilio oficial	1	20.0	
	12	Número telefónico oficial	1	20.0	
	13	Dirección de correo electrónico oficial	1	20.0	
	<b>Total</b>		<b>5</b>	<b>100.0</b>	

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
5. Nombre, domicilio oficial, dirección electrónica y horario de trabajo, en su caso, del Titular de la Unidad de Información Pública;	14	Nombre completo del servidor público	1	20.0	
	15	Número telefónico oficial	1	20.0	
	16	Domicilio oficial	1	20.0	
	17	Horario de trabajo	1	20.0	
	18	Dirección electrónica oficial	1	20.0	
	<b>Total</b>		<b>5</b>	<b>100.0</b>	

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
6. Lista general del personal que labore, incluyendo la naturaleza de su relación de trabajo o contratación y, en su caso, puesto, nivel, adscripción y rango de sueldo;	19	Nombre completo	1	16.7	
	20	Denominación del puesto o cargo	1	16.7	
	21	Nivel	1	16.7	
	22	Señalar la naturaleza de su relación de trabajo	1	16.7	
	23	Area de adscripción	1	16.7	
	24	Rango de sueldo	1	16.7	
<b>Total</b>			<b>6</b>	<b>100.0</b>	

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
----------	-----	-------	------------	------------	---------------

7.- Lista general de jubilados y pensionados, incluyendo el monto de la pensión que perciban;		No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
25			Nombre completo	1	50.0	
26			Monto que percibe	1	50.0	
<b>Total</b>				<b>2</b>	<b>100.0</b>	

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
8. Presupuesto autorizado y avance de su ejercicio por trimestre;	27	Presupuesto autorizado por el Congreso del Estado	1	50.0	
	28	Informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto autorizado	1	50.0	
<b>Total</b>			<b>2</b>	<b>100.0</b>	

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
9. Estado de Ingreso y Egresos;	29	Estado de ingresos	1	50.0	
	30	Estado de egresos	1	50.0	
<b>Total</b>			<b>2</b>	<b>100.0</b>	

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
10. Relación de subsidios y subvenciones que otorgue y sus beneficiarios;	31	Concepto	1	50.0	
	32	Beneficiario	1	50.0	
<b>Total</b>			<b>2</b>	<b>100.0</b>	

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
33	Los resultados de las convocatorias para la licitación de obra pública deberán contener:		0		En esta fracción dicen que no les compete, sin embargo deben justificar y motivar dicha afirmación.
	a)	Empresas participantes	0	0.0	
	b)	Fallo con indicación de la empresa ganadora	0	0.0	

c)	Fecha del contrato y monto total del mismo	0	0.0
d)	Origen de los recursos que se erogarán y dependencia a cargo de la ejecución	0	0.0
e)	Programa del cual deriva la obra	0	0.0
f)	Descripción y ubicación de la obra, precisándose el municipio y la localidad donde se realice	0	0.0
g)	Meta global de la obra	0	0.0
h)	Población beneficiada	0	0.0
i)	Importe total de recursos ejercidos, y	0	0.0
j)	Impacto en la comunidad y, en su caso, en la región	0	0.0
<b>TOTAL</b>		<b>10</b>	<b>0.0</b>
34	<b>Si se trata de obra pública que en forma directa ejecute cualquier ente público, la información precisará lo siguiente:</b>	0	0.0
a)	Monto	0	0.0
b)	Objeto	0	0.0
c)	Inventario de equipo y maquinaria que se utilizará	0	0.0
d)	Lugar de ejecución	0	0.0
e)	Plazo de ejecución	0	0.0

f)	Identificación del ente público que ordena la obra y, en su caso, del ente público responsable de la misma	0	0.0
g)	Mecanismos de vigilancia y supervisión	0	0.0
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>	<b>0.0</b>
<b>35</b>	<b>Los resultados de los procesos de adquisiciones realizados mediante licitación pública deberán contener:</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>
a)	Relación de proveedores participantes	0	0.0
b)	Fallo con indicación del proveedor ganador	0	0.0
c)	Monto total del contrato o pedido	0	0.0
d)	Origen del recurso y unidad administrativa que solicitó la adquisición	0	0.0
e)	Descripción de la adquisición y lugar y fecha de entrega de los bienes	0	0.0
f)	Población beneficiada, en su caso	0	0.0
g)	Importe total de recursos públicos ejercidos	0	0.0
h)	Impacto en la comunidad y la región, en su caso	0	0.0
<b>TOTAL</b>		<b>8</b>	<b>0.0</b>

**11. Convocatoria para la licitación de adquisiciones,**

**contratación de servicios y obra pública, así como sus resultados;**

<b>36</b>	<b>Los resultados de los procesos de contratación de servicios mediante licitación pública deberán contener:</b>		<b>0</b>	
a)	Relación de proveedores participantes	0	0.0	
b)	Fallo con indicación del proveedor ganador	0	0.0	
c)	Monto total del contrato	0	0.0	
d)	Origen del recurso y unidad administrativa que solicitó la contratación	0	0.0	
e)	Descripción de la contratación y lugar y fecha para la prestación del servicio	0	0.0	
f)	Población beneficiada, en su caso	0	0.0	
g)	Importe total de recursos públicos ejercidos	0	0.0	
h)	Impacto en la comunidad y la región, en su caso.	0	0.0	
<b>TOTAL</b>		<b>8</b>	<b>0.0</b>	
<b>37</b>	<b>Los resultados de los procesos de contratación de proyectos de prestación de servicios mediante licitación pública deberán contener:</b>	<b>0</b>		
a)	Relación de inversionistas-proveedores participantes	0	0.0	

b)	Fallo con indicación del inversionista-proveedor ganador	0	0.0
c)	Fecha del contrato, duración y monto total del mismo, distinguiéndose los compromisos por anualidades	0	0.0
d)	Origen de los recursos y unidad administrativa que planteó la contratación	0	0.0
e)	Autorización de la Secretaría de Finanzas para el modelo de contrato	0	0.0
f)	Objeto del proyecto de prestación de servicios contratado y periodo en que se cumplirá	0	0.0
g)	Población beneficiada	0	0.0
h)	Impacto en la comunidad y la región, en su caso	0	0.0
<b>TOTAL</b>		<b>8</b>	<b>0.0</b>
<b>38</b>	<b>Los resultados de los procesos de enajenación de bienes mediante licitación pública deberán contener:</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>
a)	Descripción de los bienes y mención del precio que reporte su avalúo	0	0.0
b)	Relación de participantes	0	0.0
c)	Fallo, indicando el ofertante ganador	0	0.0

	d)	Monto total de la enajenación	0	0.0	
		<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0.0</b>	
<b>Total</b>				<b>0.0</b>	

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
12. Relación de vehículos oficiales e identificación de los mismos;	39	Relación de vehículos	1	50.0	
	40	Descripción de cada unidad, que incluya entre otras, su marca, año, modelo y número de serie	1	50.0	
<b>Total</b>			<b>2</b>	<b>100.0</b>	

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
13. Informe anual de actividades.	41	Informe anual de actividades	1	100.0	
<b>Total</b>			<b>1</b>	<b>100.0</b>	

Total de rubros calificados	Positivos	Negativos	No aplica	Total de Porcentaje aciertos	Porcentaje
41					88%

1° TRIMESTRE 2014

**Información pública de oficio**  
**Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas**

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
1. Estructura orgánica, atribuciones por unidad administrativa y servicios que prestan;	1	Estructura Orgánica: El acuerdo de estructura del órgano	1	33.3	
	2	Atribuciones de las dependencias y entidades: Se deberán indicar las atribuciones conferidas por las disposiciones aplicables.	1	33.3	
	3	Servicios que Prestan: Se deberán indicar los servicios que presta cada unidad y entidad	0	0.0	
<b>Total</b>			<b>3</b>	<b>66.7</b>	

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
2. Leyes, reglamentos, manuales de organización y de procedimientos y, en general toda normatividad vigente de carácter administrativo;	4	Leyes	1	25.0	
	5	Reglamentos	1	25.0	
	6	Manuales de Organización y de Procedimientos	0	0.0	
	7	Cualquier otra normatividad aplicable vigente	1	25.0	
<b>Total</b>			<b>4</b>	<b>75.0</b>	

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
----------	-----	-------	------------	------------	---------------



<b>3. Programa de trabajo, en su caso;</b>	8	Programa de trabajo	1	100.0	
<b>Total</b>			<b>6</b>	<b>100.0</b>	

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
<b>4. Directorio oficial de los Servidores públicos desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes y hasta el titular del ente público;</b>	9	Nombre completo del servidor público	1	20.0	
	10	Unidad administrativa de adscripción	1	20.0	
	11	Domicilio oficial	1	20.0	
	12	Número telefónico oficial	1	20.0	
	13	Dirección de correo electrónico oficial	1	20.0	
<b>Total</b>			<b>5</b>	<b>100.0</b>	

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
<b>5. Nombre, domicilio oficial, dirección electrónica y horario de trabajo, en su caso, del Titular de la Unidad de Información Pública;</b>	14	Nombre completo del servidor público	1	20.0	
	15	Número telefónico oficial	1	20.0	
	16	Domicilio oficial	1	20.0	
	17	Horario de trabajo	1	20.0	
	18	Dirección electrónica oficial	1	20.0	
<b>Total</b>			<b>5</b>	<b>100.0</b>	

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
<b>6. Lista general del personal que labore, incluyendo la naturaleza de su relación de trabajo o contratación y, en su caso, puesto, nivel, adscripción y</b>	19	Nombre completo	1	16.7	
	20	Denominación del puesto o cargo	1	16.7	
	21	Nivel	1	16.7	
	22	Señalar la naturaleza de su relación de trabajo	1	16.7	
	23	Area de adscripción	1	16.7	

Rango de sueldo;	24	Rango de sueldo	1	16.7
<b>Total</b>			<b>6</b>	<b>100.0</b>

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
7.- Lista general de jubilados y pensionados, incluyendo el monto de la pensión que perciban;	25	Nombre completo	1	50.0	Fundan y motivan
	26	Monto que percibe	1	50.0	
<b>Total</b>			<b>2</b>	<b>100.0</b>	

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
8. Presupuesto autorizado y avance de su ejercicio por trimestre;	27	Presupuesto autorizado por el Congreso del Estado	1	50.0	
	28	Informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto autorizado	1	50.0	
<b>Total</b>			<b>2</b>	<b>100.0</b>	

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
9. Estado de Ingreso y Egresos;	29	Estado de ingresos	1	50.0	
	30	Estado de egresos	1	50.0	
<b>Total</b>			<b>2</b>	<b>100.0</b>	

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
10. Relación de subsidios y subvenciones que otorgue y sus beneficiarios;	31	Concepto	1	50.0	Fundan y motivan
	32	Beneficiario	1	50.0	
<b>Total</b>			<b>2</b>	<b>100.0</b>	

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
----------	-----	-------	------------	------------	---------------

		En esta fracción dicen que no les compete, sin embargo deben justificar y motivar dicha afirmación.		
33	Los resultados de las convocatorias para la licitación de obra pública deberán contener:	0		
	a) Empresas participantes	0	0.0	
	b) Fallo con indicación de la empresa ganadora	0	0.0	
	c) Fecha del contrato y monto total del mismo	0	0.0	
	d) Origen de los recursos que se erogarán y dependencia a cargo de la ejecución	0	0.0	
	e) Programa del cual deriva la obra	0	0.0	
	f) Descripción y ubicación de la obra, precisándose el municipio y la localidad donde se realice	0	0.0	
	g) Meta global de la obra	0	0.0	
	h) Población beneficiada	0	0.0	
	i) Importe total de recursos ejercidos; y	0	0.0	
	j) Impacto en la comunidad y, en su caso, en la región	0	0.0	
<b>TOTAL</b>		<b>10</b>	<b>0.0</b>	
34	Si se trata de obra pública que en forma directa ejecute cualquier ente público, la información precisará lo siguiente:	0		
		a) Monto	0	0.0
		b) Objeto	0	0.0

c)	Inventario de equipo y maquinaria que se utilizará	0	0.0
d)	Lugar de ejecución	0	0.0
e)	Plazo de ejecución	0	0.0
f)	Identificación del ente público que ordena la obra y, en su caso, del ente público responsable de la misma	0	0.0
g)	Mecanismos de vigilancia y supervisión	0	0.0
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>	<b>0.0</b>
<b>35</b>	<b>Los resultados de los procesos de adquisiciones realizados mediante licitación pública deberán contener:</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>
a)	Relación de proveedores participantes	0	0.0
b)	Fallo con indicación del proveedor ganador	0	0.0
c)	Monto total del contrato o pedido	0	0.0
d)	Origen del recurso y unidad administrativa que solicitó la adquisición	0	0.0
e)	Descripción de la adquisición y lugar y fecha de entrega de los bienes	0	0.0
f)	Población beneficiada, en su caso	0	0.0
g)	Importe total de recursos públicos ejercidos	0	0.0

**11. Convocatoria para la licitación de adquisiciones, contratación de servicios y obra pública, así como sus resultados;**

h)	Impacto en la comunidad y la región, en su caso	0	0.0
<b>TOTAL</b>		<b>8</b>	<b>0.0</b>
<b>36</b>	<b>Los resultados de los procesos de contratación de servicios mediante licitación pública deberán contener:</b>	<b>0</b>	
a)	Relación de proveedores participantes	0	0.0
b)	Fallo con indicación del proveedor ganador	0	0.0
c)	Monto total del contrato	0	0.0
d)	Origen del recurso y unidad administrativa que solicitó la contratación	0	0.0
e)	Descripción de la contratación y lugar y fecha para la prestación del servicio	0	0.0
f)	Población beneficiada, en su caso	0	0.0
g)	Importe total de recursos públicos ejercidos	0	0.0
h)	Impacto en la comunidad y la región, en su caso.	0	0.0
<b>TOTAL</b>		<b>8</b>	<b>0.0</b>
<b>Los resultados de los procesos de contratación de proyectos de prestación de servicios mediante licitación pública deberán contener:</b>		<b>0</b>	
<b>37</b>		<b>0</b>	

a)	Relación de inversionistas-proveedores participantes	0	0.0
b)	Fallo con indicación del inversionista-proveedor ganador	0	0.0
c)	Fecha del contrato, duración y monto total del mismo, distinguiéndose los compromisos por anualidades	0	0.0
d)	Origen de los recursos y unidad administrativa que planteó la contratación	0	0.0
e)	Autorización de la Secretaría de Finanzas para el modelo de contrato	0	0.0
f)	Objeto del proyecto de prestación de servicios contratado y periodo en que se cumplirá	0	0.0
g)	Población beneficiada	0	0.0
h)	Impacto en la comunidad y la región, en su caso	0	0.0
<b>TOTAL</b>		<b>8</b>	<b>0.0</b>
<b>38</b>	<b>Los resultados de los procesos de enajenación de bienes mediante licitación pública deberán contener:</b>	<b>0</b>	
a)	Descripción de los bienes y mención del precio que reportó su avalúo	0	0.0

	b)	Relación de participantes	0	0.0	
	c)	Fallo, indicando el ofertante ganador	0	0.0	
	d)	Monto total de la enajenación	0	0.0	
		<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0.0</b>	
<b>Total</b>				<b>0.0</b>	

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
12. Relación de vehículos oficiales e identificación de los mismos;	39	Relación de vehículos	1	50.0	
	40	Descripción de cada unidad, que incluya entre otras, su marca, año, modelo y número de serie	1	50.0	
<b>Total</b>			<b>2</b>	<b>100.0</b>	

Apartado	No.	Rubro	Puntuación	Porcentaje	Observaciones
13. Informe anual de actividades.	41	Informe anual de actividades	1	100.0	
<b>Total</b>			<b>1</b>	<b>100.0</b>	

**ANEXO 2**

**METODOLOGÍA DE LA  
EVALUACIÓN**

**DE ACUERDO COMO LO ESTABLECE LOS  
LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO QUE  
DEBERÁN DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS  
EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**



#### CAPÍTULO IV Metodología de la Evaluación.

**Artículo 17.** De conformidad con el artículo 16 de la Ley el resultado de la revisión en internet es Información Pública de Oficio para el Instituto.

**Artículo 18.** Para lo anterior el Instituto realizara evaluaciones periódicas en los Sitios de internet de los Sujetos Obligados, otorgándoles una calificación de conformidad con la metodología de información anexa a este acuerdo.

**Artículo 19.** La modificación de la evaluación realizada a los Sujetos Obligados solamente podrá cambiarse hasta antes de la publicación de la siguiente revisión a los portales de internet.

#### ANEXO 1 Metodología de la Evaluación.

##### Objetivo:

Establecer el procedimiento que deberá observar este Instituto para vigilar el cumplimiento de los Sujetos Obligados en cuanto a la publicación de la información pública de oficio, en sus portales de Internet.

##### Procedimiento:

Se llevará a cabo una revisión cada tres meses de los portales de internet de los Sujetos Obligados, donde se verificará que todos contengan la Información Pública de Oficio que señala el artículo 16, y según les sea aplicable, la que establecen los numerales 8, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Los resultados de dicha revisión tendrán como consecuencia, determinar lo siguiente:

- El cumplimiento a la Ley de la materia por parte del Sujeto Obligado.
- La calificación del Sujeto Obligado.

Con la finalidad de llevar el control de la base de datos con dichos resultados, se agrupará la información que deberá estar publicada de acuerdo a cada fracción y los incisos que conllevan.

##### Cumplimiento a la Ley de la materia.

En el presente apartado, la evaluación permitirá observar si los Sujetos Obligados cumplen o no con la publicación de la información pública de oficio en sus portales de internet dentro del plazo legal correspondiente. Al respecto, la ponderación a utilizar para efectos de lo anterior, será la de "1"- uno-, si se encuentra completa y actualizada a la fecha en la que se está evaluando de acuerdo a cada inciso de cada fracción; y de "0"-cero-, si no está publicada, está incompleta o la liga de acceso falla, lo cual en su momento, el Instituto emitirá un apercibimiento al Titular de la Unidad de Información Pública para que en un plazo de 30 días naturales de cumplimiento con la Información Pública de Oficio o manifieste lo que a su derecho corresponda y justifique mediante escrito sobre el porqué de la ausencia de la información fundado y motivado, en caso de no hacerlo se dará vista al superior jerárquico, así como al órgano de control interno correspondiente para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con el artículo 16 numeral 4 y las atribuciones que le confiere al Instituto el artículo 68 incisos b), i), j) y k) de la Ley.

##### La Calificación del Sujeto Obligado.

*En este punto, se otorgará una calificación al Sujeto Obligado para efectos de valorar su actuación en materia de transparencia, la cual se verá reflejada al obtener un promedio de 100, el cual se obtendrá de la suma de los puntos de la totalidad de la información que se deba de publicar.*

*Ahora bien, para obtener los 100 puntos, se deberá cumplir en su totalidad con la información que por Ley deberá de publicar el Sujeto Obligado. Al respecto, cada rubro de la información tiene el mismo valor.*

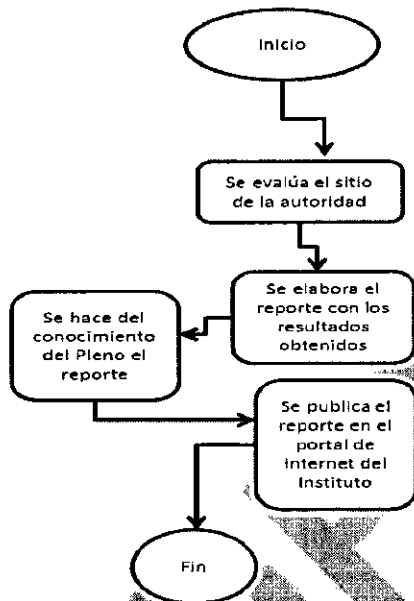
*Por ejemplo, cuando la autoridad no cumpla con la publicación del padrón de proveedores, por tal motivo, ya no podrá obtener los 100 puntos antes mencionados, ya que cada rubro tendrá un valor específico, el cual se obtendrá al dividir las fracciones que le apliquen al Sujeto Obligado según lo dispuesto en su respectivo artículo y el diverso numeral que le corresponda entre el puntaje de 100, por lo que al haber omitido difundir en su portal cierta información, el promedio al que puede hacerse acreedor no podrá ser el máximo señalado en los presentes criterios.*

A la autoridad se le informará el motivo por el cual se le está evaluando con ese promedio, así como también quedará el registro en el archivo en una base de datos.

La base de datos donde se concentrará toda la información respecto a dichas evaluaciones, estará organizada por grupos de Sujetos Obligados, es decir, todas las autoridades descritas en el artículo 16 de la Ley. Por ejemplo, un apartado será asignado para municipios y en éste aparecerá la información de los 43 municipios que se encuentran obligados a divulgar la Información Pública de Oficio por internet.

Como complemento a la Ley de la materia y con la finalidad de llevar a cabo una revisión más precisa, se revisará el contenido de los periódicos oficiales del trimestre que se estará evaluando.

El siguiente diagrama es el flujo del procedimiento a seguir antes mencionado:



Ahora bien, una vez finalizado el procedimiento de evaluación, se imprimirá el reporte obtenido y será entregado al Pleno de este Instituto; posteriormente, en caso de que el Sujeto Obligado hubiere omitido publicar la información de oficio que debe estar contenida en su portal de Internet dentro del plazo legal correspondiente, lo cual se advertirá cuando reciba una ponderación de "0" cero en el rubro evaluado.

Acto seguido, con la finalidad de respetar la garantía de audiencia del sujeto obligado, se le notificará del inicio del procedimiento en comento para que en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifieste lo que a su derecho convenga y justifique la razón de la no publicación de la información que de oficio debería encontrarse en su portal de internet.

Si no comparece el Sujeto Obligado dentro de dicho plazo legal, se le tendrá por aceptando la omisión de publicar la información de oficio sin justificación alguna, y en caso de que se presente y no justifique válidamente dicha inobservancia de la Ley, en ambos supuestos, el Instituto elaborará y aprobará una resolución al respecto, tomando en cuenta dicho incumplimiento, ordenando al Sujeto Obligado para que tome las medidas que considere pertinentes, con la finalidad de remediar la violación en el menor tiempo posible, apercibiéndole de que en caso de no cumplir con el mandato de este Instituto, se dará vista al superior jerárquico, así como al órgano de control interno correspondiente para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Por otra parte, si la autoridad comparece dentro dicho plazo legal mediante escrito fundado y motivado, en el que a criterio de este Instituto vierta los razonamientos lógico jurídicos suficientes para justificar la no publicación de la información pública de oficio en su portal, no se dará vista al superior jerárquico ni al órgano interno, por lo que se modificara el resultado de la evaluación a favor de la autoridad.

Una vez terminados los procedimientos y dictadas las resoluciones que este Instituto hubiere sustanciado, se elaborará un reporte de aquellos asuntos en los que se haya impuesto una sanción.

Finalmente, los resultados obtenidos de la evaluación se registrarán en la base de datos correspondiente, para elaborar los gráficos y estadísticas del procedimiento de evaluación.

Los reportes obtenidos de la evaluación se entregarán al Pleno y se publicarán en el portal de este Instituto, y una vez publicados dichos reportes, se dará por concluido el procedimiento de evaluación del período correspondiente.

Para efectos de lo antes mencionado, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

